ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM.

16

SERIE: 1985-86

PUERTO RICO TITULO I DE ORDENANZA AUTORIZANDO OBLIGACIONES ESPECIALE ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES: UTORIZANDO LA EMISION DE \$186,400.00 ADICIONALES EN PAGARES DE SEPECIALES DE 1985 (SEGUNDA EMISION) DEL MUNICIPIO DE DORADO, PARA FINANCIAR ACTIVIDADES ELEGIBLES BAJO LAS DISPOSICIONES DEL LA LEY DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL FEDERAL DE 1974, SEGUN UTORIZANDO LA EMISION DE \$186,400.00 ADICIONALES S ESPECIALES DE 1985 (SEGUNDA EMISION) DEL MUNICI PARA FINANCIAR ACTIVIDADES ELEGIBLES BAJO LAS DI

- POR CUANTO Desarrollo 딘 acuerdo con San Juan Cement Company por la Municipio de Dorado (el Municipio) Urbano (HUD), para convertir un contrato de donativo UDAG del cantidad de concedió su sistema de hornos; Departamento de \$1,933,000 цп de ч
- POR CUANTO de HUD, la Asamblea Municipal aprobó enmieno del préstamo para extender el vencimiento, o interés y sustituir la colateral del mismo; petición de San Juan Cement vencimiento, cambiar la tasa de Company enmiendas a los términos Ч con el consentimiento
- POR CUANTO para Estados Unidos colateral pagar os Unidos depositados en fideicomiso a favor del Municipio Banco de Ponce, cuyo producto a su vencimiento se utilizará pagar el préstamo de San Juan Cement Company; y sustitutiva consiste en valores del Tesoro de los
- CUANTO pago para atender Municipio de obligaciones contraidas atender sus necesidades; y tiene necesidad de lavantar fondos para atender al y tener más liquidez de fondos
- POR CUANTO •• aprobó un préstamo hasta \$1,000,000 garantizado por federales depositados en fideicomisos, con vencimier cinco años y renovable por cinco años adicionales ha 臣 Banco Gubernamental de de veinte años; V Fomento para Puerto adicionales hasta un Rico (E1 los Banco) valores
- POR CUANTO está actual de hasta que dispuesto H nos referimos precedentemente; y Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (El Banco) puesto a conceder al Municipio un préstamo adicional suma de \$186,400.00 que representa el exceso del valor la colateral que garantiza el prestamo de \$1,000,000
- POR CUANTO producto de los valores federales que reciba en pago del préstamo de San Juan Cement Company para pagar el préstamo al Banco; y El vencimiento del préstamo adicional aprobado por el Bocoincide con los vencimientos de los valores federales dos en fideicomisos de forma tal que el Municipio pueda vencimiento del préstamo adicional aprobado Company para pagar el préstamo al Banco; y depositausar el
- POR CUANTO •• Los pagarés a emitirse por el Municipio tizados no afectan el margen prestatario municipal, ya que están garan-dos por el producto del vencimiento de los valores federales se compromete ninguna otra contribución. v SOIL de carácter limitado
- POR CUANTO .. intereses del aprobado por Asamblea Municipal ha determinado que conviene a tereses del Municipio aceptar la contratación del <u>e1</u> Banco; У l los mejores empréstito
- POR CUANTO .. de Desarrollo Municipio acuerdo þ utilizará estos fondos en actividades las disposiciones del Comunal Federal de 19 1974, Título I según enmendada de la Ley de Vivienda elegibles
- POR OŢ TANTO •• ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICPAL DE DORADO, PUERTO RICO:
- La Asamblea Municipal de Dorado, autoriza al Alcalde de este Municipio a contratar a nombre de este Gobierno Municipal un prest por la suma de \$186,400 del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para financiar actividades elegibles bajo el Título Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal Federal de 1974, Municipal un prestamo según

Sección 2da. consistirán en pagarés de una o varias denominaciones y devengarán intereses desde sus fechas de emisión hasta sus pagos al ocho por ciento (8%) anual, pagaderos mensualmente, y el principal vence ocho años después del desembolso del mismo. serán designados autoriza (Segunda Emisión), serán fechados el día de su desembolso, Décimo ocho años después fin fin de proveer fondos para los propósito; -expuestos en mo Por Cuanto de esta Ordenanza, por la presente se a la emisión de pagarés negociables del Municipio de Puerto Rico en la suma total de \$186,400. Dichos pagarés lesignados "Pagarés de Obligaciones Especiales de 1985,

corriente de los Estados Unidos de América que, de curso legal para el pago de deudas públicas y la Ofic Tanto el ina del principal Banco Gubernamental como los intereses sobre dichos pagarés, serán pagaderos de Fomento para Puerto Rico, « ca que, en la fecha de pago privadas. en moneda sea moneda

3ra. El Municipio podrá redimír cualquier pagaré en cualquier fe de cualesquiera fondos disponibles, junto con los intereses acumulados hasta la fecha fijada para la redención, sin pen penalidad.

Sección 4ta. Dichos pagarés serán firmados por el Alcalde del Municipio de Dorado, Puerto Rico, y el sello corporativo de dicho Municipio será estampado en cada pagaré y certificado por el Secretario. Dichos pagarés serán sustancialmente en la forma siguiente:

Núm.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO
PAGARE DE OBLIGACIONES ESPECIALES DE 1985
(SEGUNDA EMISION)

El Municipio de Dorado, Puerto Rico, un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce adeudar y por valor recibido promete por la presente pagar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o a su orden, la suma principal de Ciento Ochentiseis Mil Cuatrocientos dólares (\$186,400) en 15 de noviembre de 1993, junto con sus intereses correspondientes desde la fecha de emisión de este pagaré al tipo de interés de ocho por ciento (8%) anual, en la Oficina del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, en moneda de los Estados Unidos de América que, a la fecha de sea moneda de curso legal.

Este pagaré es uno de una segunda emisión autorizada de pagares una de Dorado, Peurto Rico, designados "Pagarés de Obligaciones Especiales de 1985 (Segunda Emisión)" con vencimiento en la fecha consignada, y emitidos con el propósito de financiar actividades elegibles bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal Federal de 1974, según enmendada, y se emite bajo la autoridad de y cumpliendo con todos los requisitos de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a tenor con la ordenanza (de aquí en adelante 11amada la "Ordenanza"), autorizando la emisión de dichos pagarés debidamente pagarés del Municipio y se emite bajo

respectivos vencimientos, a opción de la Asamblea Municipal del Municipio de Dorado, Puerto Rico, bien sea en su totalidad o en parte, en cualquier fecha la suma principal de los pagarés a ser redimidos, junto con los intereses aculados sobre los mísmos, hasta la fecha fijada para redención. pagarés de esta emisión podrán ser redimidos con anterioridad a los intereses acumucualquier fecha por

pagaré EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio de Dorado, pagaré sea firmado por su Alcalde y que su sello mismo y certificado por su Secretario a la fecha la fecha corporativo sea estampado Puerto Rico, ьa hecho que

Alcalde	

(Sello)

CERTIFICADO:

Sección 5ta. según venzan los mismos, queda por la presente empeñado producto de los valores federales ofrecidos en garantía préstamo otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento recibió el Municipio con contra de con Municipio a San Juan Cement recibió el Municipio el pago o puntual del principal de emitidos bajo las disposi en pago del prestamo concedido por el Company. y de los intereses Ordenanza, de1 Y sobre que

Sección 6ta. lente Banco le pagará al Municipio intereses sobre el principal de depósito al mismo tipo de interés Se autoriza al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a pagarés autorizados en esta Ordenanza. mantener b Banco, dichos losen intereses una Cuenta s hasta el vencimiento del préstamo otorgado intereses a ser aplicados mensualmente. El de Depósito Especial sobre el balance de una cantidad equivaque devenguen los

Sección aprobación, y la misma constituirá un compromiso absoluto y obligatorio para este Municipio, así como para sus funcionarios ejecutivos y sus sucesores hasta el pago total de esta deuda. Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de

Sección 8vа sección, párrafo, o cualquier Tribunal dicho Tribunal no a Por párrafo, Ordenanza presente oración o son independientes se declara oración o cláusula fuera declarado nulo por l de jurisdicción competente, la decisión de afectará la validez de ninguna otra sección, cláusula de que las disposiciones de esta la misma. separables y que SJ. cualquier

presente conflicto ordenanza, resolución o parte de licto con las disposiciones de est o con las disposiciones de esta Ordenanza, queda derogada hasta dopde existiere tal conflicto. <u>1</u>a misma que estuviere roď

CERTIFICACION

número 16, Serie 1985-i Puerto Rico, en su sesión intitulada: CERTIFICAMOS Serie que le la que anteceue es vere 1985-86, adoptada por la Asamblea sesión ordinaria celebrada el 26 de exacta de la Ordenanza Municipal de Dorado, diciembre de 1985,

OBLIGACIONES
PUERTO RICO I SEGUN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES. DEL TITULO I DE LA ORDENANZA AUTORIZANDO LA JTORIZANDO LA EMISION DE \$186,400 ADICIONALES EN PAGARES DE SEPECIALES DE 1985 (SEGUNDA EMISION) DEL MUNICIPIO DE DORA PARA FINANCIAR ACTIVIDADES ELEGIBLES BAJO LAS DISPOSICIONES LEY DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL FEDERAL DE 1974, DORADO,

tivos SE CERTIFICA ADEMAS ф los siguientes asambleistas que dicha Ordenanza fue presentes en dicha sesión: adoptada con los votos afirma-

José Ä Rodríguez

Juan A. Salgado

Pedro Bonilla

Ismael Correa

Juan Þ Romero

ь

Angel

Н

Díaz

Enriqueta Pabón

Pérez

Antonio Morales

,

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se libra la presente Certificación hoy 27 фe

diciembre de 1985

Presidente Asamblea Municipal Dorado, Puerto Rico

Ermentes Carlos Scr Secretaria Asamblea Municipal

APROBADA:

27 de diciembre

de 1985.

(SELLO)

Alcalde, Municipio de Dorado Dorado, Puerto Rico

ice./